

Acuerdo Villa de Bullas a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos y
veinte y cinco, en la Sala Capitular del Ayuntamiento.
Real Comisión del margen y abajo firmaron los que razonan, el Sr.
Presidente dio cuenta de la R. orden que consta ocho del actual co-
municó el Sr. Corregidor nacido de la capital para que S. E. la
cometido a las autoridades de Policía el reogimiento de todos los li-
bros inmodicos del extranjero e impuestos en España desde el 7.
de marzo de 1820, y aun los folletos & caricaturas &c que tanto han
contribuido a la difusión alivio en publica de cosa que consta
misma fecha comunica dho Sr. sobre el metodo que llevarán de
obtener los acreedores de créditos contra Francia: se acordó el cum-
plimiento y publicación y que se avise el sevicio.

Dijo cuenta de otra orden que con fecha nueve del corriente co-
municó el Sr. Gobernador de la Provincia para que se hagan efectivas
en la vecindad las contribuciones que se adeudan por todos concejos con
respecto al año que ha finado, y sin más de una conformidad
dándose que se cumplió lo mandado por el Sr. Gobernador
enviando apremios que no conseguirenta la morosidad.

Se leyó una Carta que con fecha tres del presente dice que desde
hoyares el Gobernador de Málaga Sandobal, solicitando se le admui-
ra como tal en esta Villa, y en su consecuencia acordaron sus
más que por el Sr. Presidente se manifieste que desde luego se
le admire por tal Gobernador, poniéndole en subsecretario del iguala-
tivo que se proporcione entre este Señor con el auxilio de
esta Junta arreglare las igualas bajo las bases que son re-
gulares y recibiendo además las comisiones expedite que las producirán
no juzgando esta Villa digna de donación, bajo cuyo principio
se halla establecido el Medio Titular: como que se encargue
en caso de que doy fe =

Juan Lopez de

Recoraz

Memoria:
Juan Pedro Otega
Fernandez

